ICCU	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 1

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-787-2025 (CONSULTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	2/10/2025	FECHA INCIO	11/11/2025
	ICCU-999-2025 (INTERVENTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	23/10/2025	FECHA INCIO	11/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21		N/A	NIT	901,990,939-5
	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA		N/A	NIT	901,999,050-4
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				
FORMA DE PAGO - OBRA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes:		VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)	$5.307.950.512,00	

	<table><tr><th colspan="3">IMPUESTOS NACIONALES</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr><tr><td>RETENCION EN LA FUENTE POR CONSULTORIA (DIAN)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>6%</td></tr><tr><td>RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (DIAN)</td><td>VALOR DE IVA</td><td>15%</td></tr><tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO 175 /2025)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA - CUANTÍA SUPERIOR A 6.000 UVT</td><td>1%</td></tr><tr><th colspan="3">IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y MUNICIPALES</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr><tr><td>ICA (MUNICIPAL)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>Según Acuerdo Municipal</td></tr><tr><td>TASA PRO DEPORTE Y RECREACION</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr><tr><td>PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>0,2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO HOSPITALES</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1,5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr></table>		
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)	$1.105.920.728,00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	11/12/2025 al 18/12/2025	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento	NB-100409347	11/05/2025	1/04/2027	$ 966.880.026,80
Anticipo	NB-100409347	11/05/2025	1/04/2027	$ 966.880.026,80
Pago de salarios	NB-100409347	11/05/2025	7/04/2029	$ 966.880.026,80
Calidad del servicio	NB-100409347	7/04/2026	7/04/2031	$ 1.450.320.040,20

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento	SGPL-226707018-1	11/05/2025	2/05/2027	$ 105.462.250,60
Prestaciones sociales	SGPL-226707018-1	11/05/2025	8/05/2029	$ 210.924.501,20
Calidad del servicio	SGPL-226707018-1	8/05/2026	8/05/2031	$ 210.924.501,20

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)		
Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	Responsable diligenciamiento	EN REVISIÓN
	Fecha diligenciamiento	EN REVISIÓN

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

La interventoría remite respuesta a la comunicación ICCU-999-2025-005, correspondiente a la atención de observaciones a la metodología del componente de Geología para los tramos Chocontá – Cucunubá – Lenguazaque – Suesca, Tenjo, Tibirita y Cogua – Zipaquirá, mediante el oficio ICU017-2025-0147.
La interventoría remite respuesta al comunicado ICCU-999-2025-012 del 27 de noviembre de 2025, correspondiente a la atención de observaciones realizadas al Plan de Ejecución BIM (BEP), mediante el oficio ICU-017-2025-0150 del 11 de diciembre de 2025.
La Consultoría remite la Versión 1 del Plan de Campo del componente de Fuentes de Materiales, mediante el oficio ICU-017-2025-0151 del 12 de diciembre de 2025, el cual cuenta con concepto de aprobación, según comunicado ICCU-999-2025-025 (49) del 15 de diciembre de 2025.
La consultoría remite el Plan de Manejo de Tránsito – Típico para inspecciones y apiques, mediante el oficio ICU-017-2025-0152 del 12 de diciembre de 2025.
La consultoría hizo entrega de las áreas de influencia preliminares desde el componente ambiental.
Construcción de la base del documento de caracterización social del área de influencia por parte de la consultoría, definiendo la estructura general, las variables de análisis y los criterios de organización de la información
Se realizaron mesas técnicas para suspensión del contrato el día 9 de diciembre de 2025 con participación de ICCU-consultoría-interventoría de formar presencial . Así mismo, se realiza reunión virtual de avance estudios el día 10 de diciembre de 2025 con participación de ICCUconsultoría-interventoría.
La interventoría remite respuesta a la comunicación ICCU-999-2025-007, correspondiente a la atención de observaciones a la metodología del Volumen IV – Estudio de Suelos para el diseño de fundaciones y otras estructuras de contención, mediante el oficio ICU-017-2025-0154 del 16 de diciembre de 2025
La consultoría remite atención de observaciones a la metodología del Volumen II – Estudio de Topografía, mediante el oficio ICU-017-2025-0157 del 16 de diciembre de 2025, De acuerdo con lo definido en comité técnico, el 17 de diciembre de 2025 la interventoría remite observaciones por correo electrónico y el 18 de diciembre de 2025 se remite alcance mediante el comunicado ICU-017-2025-0170
La consultoría remite Plan de Campo o Exploración mediante el oficio ICU-017-2025-0172 del 19 de diciembre de 2025
Se recibe comunicación mediante la cual se remite el oficio ICU-017-2025-0156, correspondiente a la solicitud de suspensión del Contrato de Consultoría ICCU 787 de 2025, a través del comunicado ICCU-999-2025-026 del 16 de diciembre de 2025.
Se aprueba la suspensión del contrato de consultoría e interventoría del 18 de diciembre de 2025 al 12 de enero de 2026.

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:

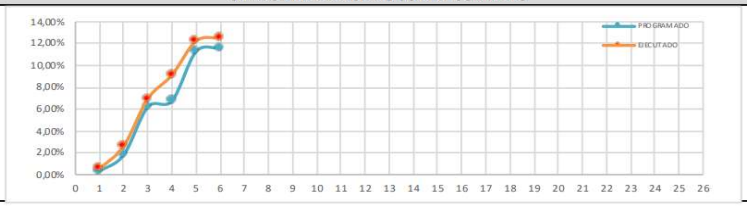
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	11,28%	12,25%	0,97%
Durante el periodo	0,32%	0,30%	-0,02%
Acumulado Actual	11,60%	12,55%	0,95%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	41,00	203	2,32

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

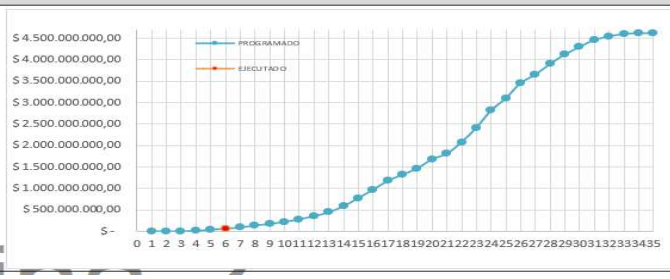
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-100%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



Página

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA
Anticipo	$0,00	$0,00
Pago No. 1	$0,00	$0,00
Pago No. 2	$0,00	$0,00
Pago No. 3	$0,00	$0,00
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$0,00	$0,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$5.307.950.512,00	$1.105.920.728
Porcentaje de ejecución	0,00%	0,00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
	Responsable diligenciamiento	No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista
	Fecha diligenciamiento	No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	N/A	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Descripción foto 1.

NIVELACION Y CONTRANIVELACION



Descripción foto 2.

NIVELACION Y CONTRANIVELACION



Descripción foto 3.

DISEÑO Y INSTALACION DE MOJONES



Descripción foto 4.

INSTALACION DE MOJONES



Descripción foto 5.

TRAZADO PRELIMINAR, ANALISIS DE CONFLICTOS



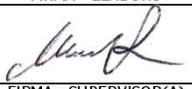
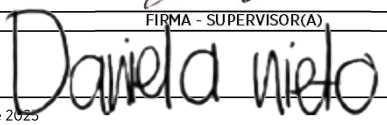
Descripción foto 6.

REALIZACION DE LINEAS DE REFRACCION SISMICA



Descripción foto 7.

REALIZACION DE APIQUES

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
* El contrato presenta un avance ejecutado del 12,55% frente a un programado del 11,60%, lo que representa un adelanto del 0,95%. Este comportamiento indica un cumplimiento favorable del cronograma, pese a las condiciones particulares del contrato. * Se aprobó una suspensión entre el 18 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026, lo cual incidió directamente en la continuidad de las actividades. A pesar de esta situación, el contrato mantiene un leve adelanto, lo que refleja una adecuada gestión previa a la suspensión. * Se presentan avances importantes en metodologías (geología, suelos, topografía), Planificación técnica (Plan de Campo, Plan de Manejo de Tránsito, BEP) y componentes ambientales y sociales (áreas de influencia y caracterización social). Se evidencia un contrato en fase de estructuración y validación técnica, con productos en ajuste y revisión. *Se reporta la solicitud de pago del anticipo de la consultoría (20%), al area financiera de la entidad.		
10- ANEXOS		
N/A		
FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS		
NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA - SUPERVISOR(A)
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA (e) - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	Miercoles 24 de diciembre de 2025	